

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MOMBLONA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de junio de 2020, la modificación núm. 1/2020 del Presupuesto General, para el ejercicio económico 2020 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://momblona.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Momblona, 31 de julio de 2020.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez.

1499

BOPSO-94-17082020